

Santiago, 17 de diciembre de 2024

DE 06727-24

Señor
Juan Villavicencio M.
Representante Legal
Engie Energía Chile S.A.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Parque Eólico Pampa Fidelia (Ex – Pampa Yolanda) (NUP 2754).

[1] Carta DE03396-21. Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) Proyecto Híbrido Pampa Yolanda, de fecha 29 de junio de 2021.

Responde a ingreso DE03396-21.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Engie Energía Chile S.A. mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Parque Eólico Pampa Fidelia (Ex – Pampa Yolanda) de 336,6 MW a S/E Parinas en 220 kV, esta última propiedad de Transmisora Parinas S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto Parque Eólico Pampa Fidelia, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Engie Energía Chile S.A. deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **junio de 2025**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin

efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO'/MMA/BAZ

Incl.: "2412-DAA-IACD-PR2754-V1" (.pdf).
"Anexos_IACD_2754" (Disponibles en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Nicolás Salinas – Coordinador de proyectos de Engie Energía Chile S.A.
Sra. Constanza Argomedo – Coordinadora de proyectos de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Álvaro Cayul – Coordinador de proyectos de Engie Energía Chile S.A.
Sra. María José Reveco – Encargada Titular de Transmisora Parinas S.A.
Sr. Alfredo Cárdenas – Encargado Suplente de Transmisora Parinas S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto Parque Eólico Pampa Fidelia, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

| | |
|--|--|
| Punto de conexión aprobado | El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto "Parque Eólico Pampa Fidelia" corresponde a los paños J13 y J14 de S/E Parinas 220 kV. |
| Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión | <p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento "2404-DEN-RIC-PR2754-V2" disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p> |
| Condiciones de conexión | <p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender a lo indicado en el Anexo del documento "2404-DEN-RIC-PR2754-V2" disponible en anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección a los que podrá verse sometido el proyecto Parque Eólico Pampa Fidelia en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto bajo ciertos escenarios hipotéticos.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones del proyecto Parque Eólico Pampa Fidelia u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p> |
| Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos | Conforme a lo indicado por el Solicitante y el Propietario no se requiere realizar obras de ampliación, adecuaciones, modificaciones y refuerzos para la conexión del Proyecto. |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y habilitación del nuevo paño J13 de S/E Parinas 220 kV. • Construcción de línea de transmisión 1x220 kV desde la S/E Elevadora del proyecto PE Pampa Fidelia al futuro paño J13 de S/E Parinas 220 kV. • Solución de SSAA. <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p> |
| Costos de conexión | <p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Engie Energía Chile S.A. debe efectuar un pago a beneficio de Transmisora Parinas S.A., por un monto de 1638,99 UF por concepto de costos de conexión.</p> |
| Plazo para declararse en construcción | <p>Engie Energía Chile S.A. deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción de la etapa 1 y etapa 2 del proyecto Parque Eólico Pampa Fidelia ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en junio de 2025.</p> |